

2022, el Expediente de Modificación de Créditos número MC.68/2022 de Crédito Extraordinario, el cual se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerarán definitivamente aprobado.

En Santa Lucía de Tirajana, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Francisco José García López.

199.919-B

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

2.731

Extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2022, por la que se convocan Subvenciones para Centros Educativos y Ampas 2022.

BDNS (Identif.): 651839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651839>)

Primero. Beneficiarios: Centros educativos que imparten educación infantil y primaria y centros donde se imparte educación secundaria obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el Municipio de Tegui y Ampas de dichos centros educativos.

Segundo. Objeto: Realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, realización

d proyectos y actividades complementarias dirigidas al alumnado y comunidad educativa del centro al que pertenecen.

Tercero. Bases Reguladoras. Bases para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, incluidas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui, publicada en el BOP de Las Palmas, número 19 de 14 de febrero.

Cuarto. Importe: CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de su publicación en el BOP de Las Palmas.

Sexto. El desglose del importe es de CUARENTA MIL EUROS (40.000 euros) para Centros educativos y DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 euros) para Ampas.

Tegui, a cuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Eugenio Robayna Díaz.

201.040

ANUNCIO

2.732

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE CORRESPONDIENTES A 2021-2022.

BDNS (Identif.): 651851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651851>)

Primero. Beneficiarios: Centros socioculturales ubicados Municipio de Tegui.